

T.R.
O.B.

RENUOVA REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE LA EMPRESA DE MENOR TAMAÑO SEÑALADO EN LA LETRA J) DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 20.416.

DIVISIÓN JURÍDICA



R. M. EXENTA N° 200

SANTIAGO, 30 DIC. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en el artículo 3° letra j) y 11 del Decreto N° 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; en el Decreto N° 214, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; corresponde a esta Secretaría de Estado designar al integrante a que se refiere la letra j) del artículo cuarto de la Ley N° 20.416 en el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, a partir de una terna propuesta por la Asociación que agrupe mayoritariamente a los Municipios del país.

2. Que, por Decreto N° 214, de 2012, de este Ministerio, se designó a dicho representante, para el período extendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

3. Que, por Oficio N° 7.037, de fecha 25 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se solicitó al Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, la elaboración de una terna el artículo 11 del Reglamento citado previamente.

4. Que, a través de Carta N° 184-14, de fecha 9 de noviembre de 2014, el Secretario Ejecutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades, remitió a esta Subsecretaría la terna con los nombres de los funcionarios propuestos para la designación del integrante representante de las Municipalidades en el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño.

5. Que, en razón de la designación efectuada por el Decreto N° 214, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de la terna propuesta por la Asociación Chilena de Municipalidades, lo que procede es la renovación del integrante designado en el mencionado Decreto.

6. Que, para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 11 del Decreto N° 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designará al representante de las Municipalidades como integrante del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, para un nuevo período de dos años.

RESUELVO:

Artículo 1°.- RENUÉVASE, por un primer período de dos años, al señor JAIME A. BELMAR LABBÉ, Encargado del Área de Estudios de la Asociación Chilena de Municipalidades, como representante de las Municipalidades en el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño.

Artículo 2°.- La designación señalada se extenderá desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

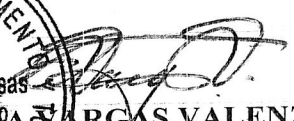


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Subsecretaría
Economía y Empresas
de Menor Tamaño
Subrogante

ANA ARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
★ CHILE ★

Distribución:

- Asociación Chilena de Municipalidades.
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.